



Jean Michel Etchecolonea

SITUACIÓN

La laicidad debe formar parte del proyecto jurídico y político de la comunidad autónoma vasca, puesto que está basada en la libertad de conciencia, igualdad de derechos y universalidad de las políticas públicas. Resulta imprescindible establecer una diferencia entre

las instituciones públicas y las diferentes confesiones religiosas. Es por ello que la religión debe limitarse a permanecer en el ámbito privado, garantizando que las instituciones protejan los intereses de la sociedad civil, por encima de intereses religiosos particulares.

OBJETIVOS

En un sistema laico, se deben anteponer los intereses generales de la sociedad civil ante los posibles intereses religiosos particulares. Por ello, la práctica religiosa no se considera un servicio público del que se beneficie toda la sociedad.

MEDIDAS

1

LA LAICIDAD, MODELO DE PRÁCTICA E IMAGINARIO

Para la cohesión social y protección de los intereses de toda la ciudadanía. Los valores filosóficos, éticos, democráticos y cívicos son los principales pilares del laicismo, por lo que traen consigo justicia, respeto y libertad.

Es por ello que la práctica de las instituciones públicas tomará esa vía, para poder así defender los intereses de toda la ciudadanía.

Se creará la Ley para la Libertad de Conciencia.

Se eliminará el simbolismo religioso de todos los edificios y actos de carácter público.

Quedará prohibida la realización de actos religiosos en espacios públicos: centros escolares, universidades, centros de salud, cárceles, juzgados, etc.

En el periodo de representación pública, no se participará en actos de carácter religioso.

Se eliminarán todos los honores civiles dedicados a simbologías o ideologías de carácter religioso, con carácter retroactivo.

Se cancelarán las emisiones de oficios religiosos de los medios de comunicación públicos.

No se aplicarán los artículos comprendidos entre el 522 y el 525 del Código Penal correspondientes a delitos de blasfemia y delitos que atenten contra sentimientos religiosos. Tampoco se aplicará el artículo 143, el cual hace referencia a una muerte digna.

2

ELIMINACIÓN DE FINANCIACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A CONFESIONES RELIGIOSAS Y ASOCIACIONES VINCULADAS A LAS MISMAS

Puesto que no se pueden considerar como servicio público dedicado a la protección de la sociedad en su conjunto.

Activación de medidas para la eliminación de subvenciones públicas dedicadas, directa o indirectamente, a confesiones religiosas.

No se cederán tierras de titularidad pública para la construcción de colegios religiosos ni para la realización de actividades de la misma índole.

El patrimonio religioso de interés cultural o histórico restaurado con fondos públicos se empleará con fines públicos, en virtud de la subvención pública recibida.

Se creará un registro público anual dedicado al patrimonio histórico-artístico que se encuentre en manos de la iglesia católica.

Se comenzará a desamortizar el patrimonio de interés general que esté en manos de la iglesia católica, para que pase a ser de utilidad pública.

3

MEDIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE TODA DISCRIMINACIÓN ECONÓMICA RECIBIDA POR LAS IGLESIAS.

Abolición de la Ley 48/2002 de Mecenazgo, así como las demás medidas que fomenten la discriminación positiva hacia las iglesias (IBI, impuesto sobre construcciones y obras, sociedades, transmisiones, etc.).

Hacienda fomentará la eliminación de exenciones fiscales recibidas por la iglesia católica.

Activación de medidas para la eliminación de la inmatriculación retroactiva correspondiente a los años comprendidos entre 1946-2015, e implantación de medios para la no repetición.

4

GARANTIZAR LA IGUALDAD ANTE LA LEY

No se tolerará ningún tipo de violencia contra mujeres, personas que se encuentren al margen de la heteronorma, menores de edad o personas inmigrantes.

Las organizaciones de carácter religioso quedaran al amparo del derecho privado.

Se garantizará la posibilidad de apostatar ante cualquier confesión religiosa.

Se garantizará la libertad de conciencia para las personas menores de edad.

Se fomentará la aplicación de protocolos para la celebración de ritos civiles.

Se establecerán medios para ayudar a personas que hayan sido víctima de violencia sexual o pederastia en el seno de la iglesia.

Se tomarán medidas para dotar de carácter civil a los cementerios.



ELECCIÓN A FAVOR DEL LAICISMO EN LA TOTALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO

Fomentaremos la educación laica, a fin de facilitar a la ciudadanía del futuro un desarrollo personal basado en la libertad, igualdad y nacionalidad. Por ello, se fomentarán contenidos curriculares universales, de carácter artístico, científico y humanístico, exentos de cualquier adoctrinamiento ideológico religioso.

Los poderes públicos garantizarán que el recorrido educativo oficial se realice según los criterios de la laicidad.

Se pondrán progresivamente en marcha medidas para denegar ayudas económicas a centros educativos con ideario propio, especialmente en los casos en los que practiquen la exclusión por razones religiosas o de género.

No se trabajaran doctrinas religiosas en centros educativos ni universidades públicas, tampoco en centros privados subvencionados con dinero público.

La enseñanza religiosa quedará fuera del horario escolar.

En el currículum educativo no habrá espacio para el adoctrinamiento religioso.